# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 28 DE AGOSTO DE 1995 | Número 198

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

**VICEPRESIDENCIA**

Decreto n.º 148/1995, de 9 de agosto, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias. 9699

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Decreto 143/1995, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica el poblado ibero-romano de Bolbax, de Cieza (Murcia). 9699

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa. Servicio Militar. Orden 110/1995, de 26 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1996. 9702
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 9704
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 9704
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 9705
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 9706
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 9706
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 9706
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Notificación de alegaciones. 9707
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 9707
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. 9708

### III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Alicante. Autos 94/95. 9709
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento 684/94. 9709
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Autos 55/91-2. 9709

### IV. Administración Local

MURCIA. Licencia para café-bar en calle Los Matías, 5, bajo, Patiño. 9710
MURCIA. Licencia para venta y montaje de accesorios de vehículos en Centro Comercial Pryca Zaraiche. 9710

MURCIA. Licencia para academia de enseñanza en calle Polo de Medina, 21-4.º. 9710
YECLA. Licencia para almacén de lacas y barnices para la industria del mueble, en Avenida de la Paz, esquina calle San Pablo. 9710
YECLA. Licencia para bar-cafetería en calle Colón, 62-bajo. 9710
FUENTE ÁLAMO. Licencia para adaptación de dos naves almacén para uso avícola, en paraje Los Martínez-Media Legua. 9710
MURCIA. Contratación del Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Avenida de los Pinos (tramo entre Avenida Miguel de Cervantes-Estudio de Detalle Ciudad n.º 8) de Murcia. 9711
FORTUNA. Anuncio de cobranza I.A.E. 1995 (Cuotas nacionales y provinciales). 9711
ALHAMA DE MURCIA. Contratación mediante subasta de las obras denominadas Remodelación del C.P. Sierra Espuña. 9711
ALHAMA DE MURCIA. Contratación mediante subasta de las obras denominadas II Fase del Centro de Transportes. 9712

**TARIFAS**

| Suscripciones | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 24.128 | 965 | 25.093 |
| Aytos. y Juzgados | 9.845 | 394 | 10.239 |
| Semestral | 13.975 | 559 | 14.534 |

| Números sueltos | Ptas. | 4% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Corrientes | 107 | 4 | 111 |
| Atrasados año | 135 | 5 | 140 |
| Años anteriores | 171 | 7 | 178 |

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Vicepresidencia

**12814 DECRETO n.º 148/1995, de 9 de agosto, por el que se nombran representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias.**

La Comisión Mixta de Transferencias Administración Central-Comunidad Autónoma fue creada por la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y desarrollada por el Real Decreto 2628/82, de 24 de septiembre.

Por otra parte, el Decreto 109/93, de 9 de julio, integró en la citada Comisión Mixta a tres representantes de la Asamblea Regional de Murcia. El órgano legislativo regional, en virtud del citado decreto, designó en su sesión plenaria de 12 de julio de 1995 a los diputados regionales don Alberto Garre López, don José Plana Plana y don Joaquín Dólera López como representantes de la Cámara de la Comisión Mixta de Transferencias.

Reorganizada la Administración Regional por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, que atribuye al Vicepresidente de la Comunidad Autónoma la dirección y coordinación de las actuaciones de la Administración Regional en el proceso de transferencias, corresponde modificar la composición de los representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia en la mencionada Comisión Mixta de Transferencias.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco,

DISPONGO

**Artículo 1.**

La representación de la Comunidad Autónoma de Murcia en la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, estará integrada por:

—El Vicepresidente de la Comunidad Autónoma.

—El Consejero de Presidencia.

—El Consejero de Economía y Hacienda.

—La Consejera de Cultura y Educación.

—El Consejero de Sanidad y Política Social.

— Los Diputados de la Asamblea Regional de Murcia don Alberto Garre López, don José Plana Plana y don Joaquín Dólera López.

**Artículo 2.**

Será Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias el Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

**Disposición derogatoria**

Quedan derogados el Decreto n.º 14/1994, de 15 de febrero, por el que se modifica la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias; el Decreto 152/93, de 23 de diciembre, por el que se designan los miembros de la Asamblea Regional que se integran en la Comisión Mixta de Transferencias, y el Decreto 33/1994, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto anterior.

**Disposición final**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 9 de agosto de 1995.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**— El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén.**

---

### Consejería de Cultura y Educación

**12813 DECRETO 143/1995, de 9 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica el poblado ibero-romano de Bolbax, de Cieza (Murcia).**

El artículo 10.Uno.l4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, modificada por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio cultural, histórico y arqueológico, monumental y artístico de interés para la Región.

Este yacimiento presenta diferentes periodos de ocupación, con una sucesión de momentos culturales que

arranca desde mediados del III milenio y se prolonga hasta época musulmana. Así, sobre restos de hábitat eneolítico y argárico, aparecen restos materiales del Bronce final, constituyéndose después en un importante enclave dentro del contexto cultural ibérico de la zona y posteriormente en un asentamiento romano.

El poblamiento ibérico inicial debió de ocupar el área sur y suroeste en época ya anterior a la segunda mitad del s. V a. C., atestiguado por fíbulas de doble resorte, puntas de bronce con arponcillo, puntas de bronce de tres mesas y cerámicas pintadas en blanco. Del tránsito del s. VI al V a. C., pertenece el dracma de Lesbos con anverso de cabezas de toros afrontados y árbol de la vida, mientras que el reverso presenta un cuadrado incurso con tres triángulos superpuestos con el vértice hacia abajo.

Una etapa de fines del s. V al IV a. C., está comprobada por la existencia de cerámicas áticas de figuras rojas y de barniz negro.

Largos paramentos de muro en las acentuadas pendientes parecen indicar que la defensa en época ibérica se basó, ante todo, en la ventaja que proporcionaba la fuerte inclinación de las laderas y la distribución relacional de las viviendas.

Cerámicas de barniz rojo y precampanienses señalan una cronología hasta finales del s. III a. C., en que hace su aparición la campaniense A. La ocupación de la etapa correspondiente al s. II a. C., presenta numerosos elementos romanos con gran cantidad de cerámica común, sobre todo ánforas y dolias en construcciones semi-subterráneas con paredes enjalbegadas en yeso y cal. En la parte baja aparecen estructuras romanas de época republicana de gran envergadura, con restos de pavimiento de *opus signinum*.

La ocupación prosigue durante los siglos siguientes, con materiales como *sigillata* hispánica clara y estampilladas rojas y grises, hasta época musulmana con cerámicas a cuerda seca, al manganeso, etc. Es en este momento cuando la población se desplazará para incrementar el actual núcleo de población de Cieza, en la parte baja.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración como Zona Arqueológica a favor del poblado ibero-romano de Bolbax, en Cieza (Murcia).

El citado expediente fue remitido para su tramitación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de Cultura y en concreto a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 7/1984, de 24 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos de la Administración del Estado en materia de Cultura.

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente emitieron informe la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el Departamento de Prehistoria, Arqueología, Historia Antigua e Historia Medieval de la Universidad de Murcia, señalando la especial significación del yacimiento y la necesidad de protegerlo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Educación considera que procede declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, el Poblado ibero-romano de Bolbax, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley citada.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 9 de agosto de 1995.

DISPONGO:

**Artículo 1.°**

Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica el Poblado ibero-romano de Bolbax, Cieza (Murcia).

**Artículo 2.°**

El entorno de delimitación ha sido definido por una línea poligonal cerrada cuyos vértices más significativos son, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, los que siguen:

| | | |
|---|---|---|
| P-1 | X= 639.270 | Y= 4.232.510 |
| P-2 | X= 639.640 | Y= 4.232.170 |
| P-3 | X= 639.620 | Y= 4.231.895 |
| P-4 | X= 639.070 | Y= 4.231.660 |
| P-5 | X= 638.900 | Y= 4.231.860 |
| P-6 | X= 638.910 | Y= 4.232.200 |

Este entorno está justificado por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento del yacimiento y por formar su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

La descripción complementaria del yacimiento a que se refiere el presente Decreto es la que consta en la documentación que obra en su expediente.

Dado en Murcia a 9 de agosto de 1995.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**— La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

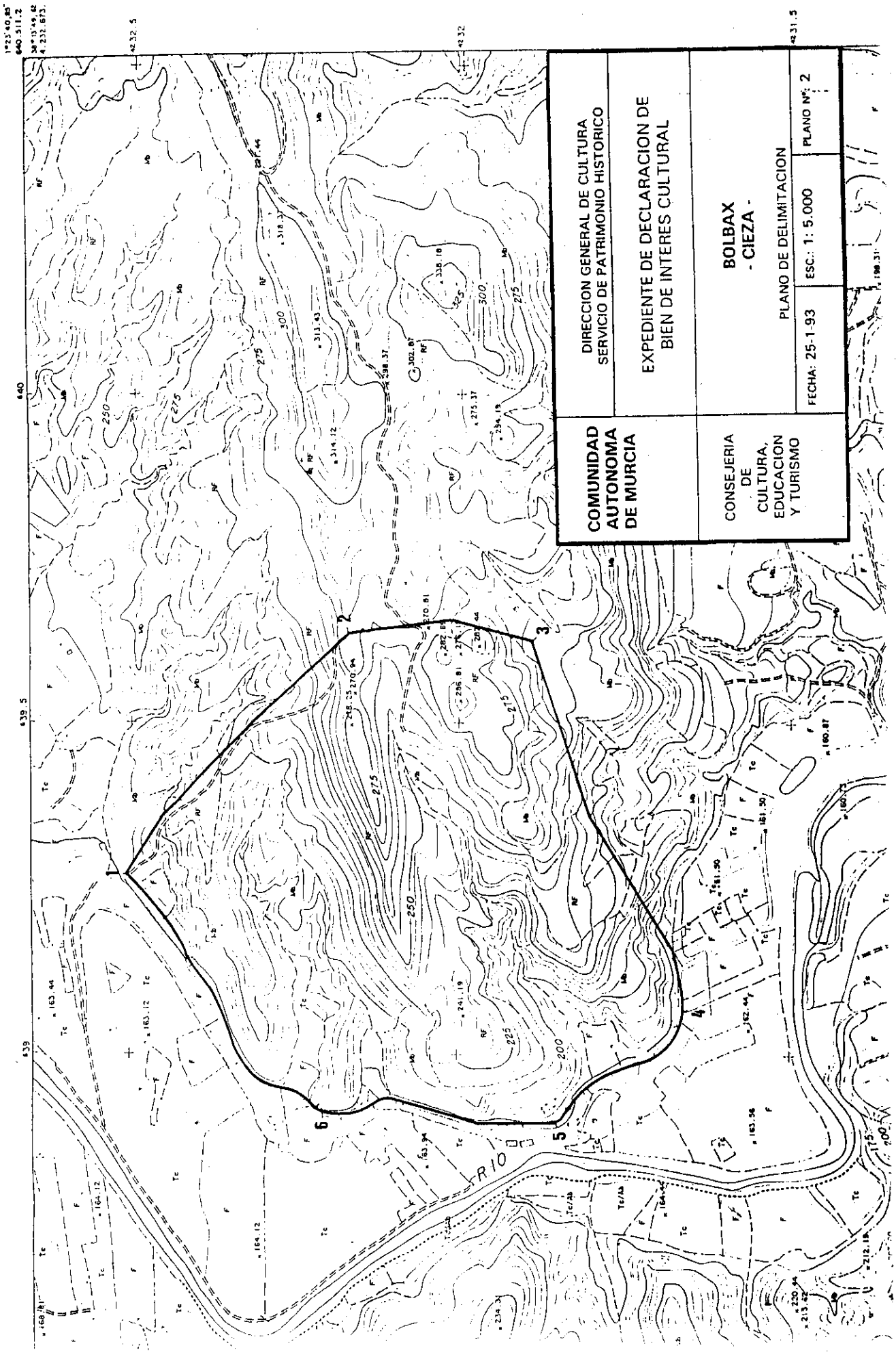
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO
DIRECCION GENERAL DE CULTURA
SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO
EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
BOLBAX
- CIEZA -
PLANO DE DELIMITACION
FECHA: 25-1-93
ESC.: 1: 5.000
PLANO Nº: 2
RIO

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12750

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**Servicio Militar**

**ORDEN 110/1995, de 26 de julio, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el calendario de incorporación del reemplazo de 1996.**

El sistema de asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, atiende las necesidades del planeamiento de la defensa militar y tiene en cuenta las preferencias manifestadas por los componentes del reemplazo anual respecto al momento, localización geográfica, Ejército y área de actividad que deseen. Las preferencias manifestadas deben ser atendidas de acuerdo con las previsiones de la Ley, en la medida que lo permitan las necesidades del reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades. Los componentes del reemplazo tienen también la posibilidad de solicitar la prestación del servicio militar en plazas específicas de una oferta que, a tal efecto, debe realizar anualmente el Ministerio de Defensa.

En consecuencia, se hace preciso definir los términos en los que los componentes del reemplazo 1996 podrán manifestar dichas preferencias, determinar la oferta de plazas, aprobar las normas para la asignación de los destinos y establecer el calendario de incorporación del citado reemplazo.

En su virtud, dispongo:

**Primero.—** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas con el reemplazo de 1996, podrán:

1.° Manifestar sus preferencias sobre:

Localización geográfica, indicando por el orden que deseen hasta cuatro demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos.

Mes de incorporación, indicando por el orden que deseen hasta diez opciones diferentes entre los meses de enero y noviembre.

Área de actividad, señalando por el orden que deseen tres áreas distintas entre las seis que se ofrecen. La realización del servicio militar en un área de actividad determinada dará lugar a la obtención por los interesados de una certificación que acredite la formación recibida y las actividades desarrolladas y, en su caso, la cualificación profesional y especialidades o aptitudes adquiridas, si procede, de acuerdo con el sistema de homologación o convalidación establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.° Indicar el orden en que desean se atiendan sus preferencias sobre localización geográfica y mes de incorporación.

3.° Solicitar hasta diez plazas diferentes entre las 60.216 de la oferta de plazas para 1996, cuyo catálogo figura en el anexo I a la presente Orden. De dichas plazas, 42.532 corresponden al Ejército de Tierra, 6.514 a la Armada y 11.170 al Ejército del Aire.

**Segundo.—** 1. Las preferencias y la solicitud de

plazas se presentarán en el impreso oficial "Ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas", que figura en el anexo II a la presente Orden.

2. A cada uno de los componentes del reemplazo de 1996 se les remitirá una ficha de manifestación de preferencias y solicitud de plazas, acompañada de un folleto que contendrá las instrucciones necesarias para cumplimentarla y el catálogo de la oferta de plazas para 1996.

3. Las fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas que se presenten fuera de plazo, incorrectamente cumplimentadas o no estén acompañadas de la documentación acreditativa, en cada caso, no serán tenidas en cuenta. Asimismo, se invalidarán las fichas que no estén acompañadas de la fotocopia del documento nacional de identidad, sin firmar, remitidas en blanco o con anotaciones.

**Tercero.**— Las incorporaciones al servicio militar en el Ejército de Tierra y en el Ejército del Aire se efectuarán durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En la Armada, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación será fijada por el Director General del Servicio Militar, a propuesta del Mando o Jefatura de Personal de cada Ejército.

**Cuarto.**— La asignación de destinos al personal de reemplazo de 1996 se regirá por las normas que se publican como anexo III a esta Orden y se llevará a cabo con arreglo al siguiente calendario:

Martes, 5 de septiembre: Remisión a los componentes del reemplazo de 1996, de la documentación precisa para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual.

Lunes, 18 de septiembre: Comienzo de la grabación de los datos contenidos en la fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. Finalizada la grabación de los datos de cada ficha, se imprimirá una comunicación que se enviará por correo ordinario al domicilio de cada uno de los interesados y en la que quedarán reflejados los datos grabados, para que puedan compararse con la ficha remitida y comprobar que se han introducido correctamente en el ordenador o, en su caso, corregir posibles errores materiales de grabación.

Jueves, 21 de septiembre: A partir de esta fecha, quienes no hubieran recibido la documentación para manifestar preferencias y solicitar plazas de la oferta anual, podrán retirarla en el centro de reclutamiento correspondiente a su lugar de residencia.

Miércoles, 11 de octubre: Termina el plazo de recepción de fichas de manifestación de preferencias y solicitud de plazas. No entrará en el sistema informático ninguna ficha que llegue al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Jueves, 2 de noviembre: Termina el plazo de recepción de peticiones para la corrección de errores materiales de grabación. No serán tenidas en cuenta las peticiones que lleguen al Ministerio de Defensa con posterioridad a dicha fecha.

Viernes, 10 de noviembre: El Interventor General de la Defensa, actuando como Notario y auxiliado por los asesores técnicos que considere necesario, una vez aprobada la inclusión en el fichero de datos de todos los componentes del reemplazo de 1996, y la grabación de la manifestación de preferencias y solicitud de plazas recibidas, así como la naturaleza y funcionamiento de los programas informáticos diseñados para la asignación de destinos, cerrará el fichero de datos que quedará bloqueado, mediante clave de su exclusivo conocimiento, hasta el comienzo del proceso de asignación de destinos.

Jueves, 16 de noviembre: Comienza y finaliza el proceso informático de asignación de destinos. Se comunica a los interesados el Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación o, en su caso, de la plaza asignada para realizar el servicio militar: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1996.

**Quinto.**— Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al servicio militar.

**Sexto.**— Los Jefes de los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores Civiles que, para conocimiento público, se inserte esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva.

**Séptimo.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 26 de julio de 1995.— Suárez Pertierra.

(D.G. 22777)

Número 12770

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Administración de Cartagena

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 16 de agosto de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de julio de 1995, la subasta de bienes inmuebles del deudor Pedro Hernández Rosique, con un importe total del débito de 646.956 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 16 de marzo de 1995, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Quinta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de tierra de 27 áreas y 95 centiáreas, situada en el paraje de Las Lomas, diputación del Albujón, de este término. Inscrita al folio 64 del libro 853 de la sección 3.ª, finca 22.782.

Peritación: 150.000 pesetas.
Cargas subsistentes: no tiene.
Tipo de subasta: 150.000 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 16 de agosto de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

---

Número 12771

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Administración de Cartagena

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de agosto de 1995, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de noviembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Vidal Madrid, con un importe total del débito de 534.853 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 22 de abril de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de diciembre de 1995, a las 9 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Aveni-

da Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Casa de planta baja situada en la diputación de El Albujón, paraje de Los Arroyos de este término, señalada con el número 4. Distribuida en varias dependencias, patio y cochera y una pequeña porción de jardín. Mide 160 metros cuadrados. Inscrita al folio 110, libro 693, sección 3.ª, finca 61.925.

Peritación: 5.000.000 de pesetas.
Cargas subsistentes: 1.470.338 pesetas.
Tipo de subasta: 3.529.662 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, o si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesosrería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 18 de agosto de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

---

Número 12733

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: María del Carmen Avilés Hernández. Trapería, 30, ático. 30001 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.136.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 14.02.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 16 de marzo de 1994.— La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu. (D.G. 18625)

Número 12727

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Alfonso Gálvez Guillamón. Enrique Villar, 3 - bajo. 30003 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.667.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 14.04.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

—Documentación de alta a la Seguridad Social.

—Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 7 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18157)

---

Número 12728

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Fernando Cerrato López. Plaza Condestable, 3-5 D. 30004 Murcia.

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/13.990.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 10.09.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18158)

---

Número 12729

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Juan Emilio Velasco Campillo. La Esperanza, 10-10. La Alberca (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/14.158.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 10.09.92, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 12 de abril de 1995.—La Jefa de la Sección de Promoción de Empleo, Encarnación Martínez Andreu.

(D.G. 18159)

---

Número 12706

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

Asunto: Notificación de alegaciones.

Destinatario: Emilio Alacuart González. Muralla del Mar, 11. 30202 Cartagena (Murcia).

N.Ref.: Sección de Promoción Empleo. Unidad Capitalización ALE/10.411.

En relación con su solicitud de pago único de la prestación por desempleo, aprobada por Resolución de esta Dirección Provincial con fecha 04.12.90, le comunicamos que debe aportar fotocopia compulsada de la siguiente documentación señalada con una X:

-X-Documentación de alta a la Seguridad Social.

-X-Documentación de alta en Licencia Fiscal (I.A.E.).

-X-Facturas en forma o documentación que justifique el haber invertido en la actividad el dinero percibido como Pago Único y que se ajusten a lo proyectado por usted en su memoria de Pago Único.

Por este motivo incumple los artículos 4 y 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio, que regula el abono de la prestación contributiva por desempleo, en su modalidad de Pago Único.

En virtud de lo establecido en el artículo 33.a) del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, se le emplaza para comparecer en el procedimiento en el plazo de diez días, desde que le sea notificado el presente oficio, para que alegue a través de su Oficina de Empleo lo que crea más conveniente, en defensa de su derecho.

Si incumpliera dicho plazo y de acuerdo con lo previsto por el artículo 33 b), del citado Real Decreto 625/85, y artículo 75.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le podrá considerar decaído en su derecho y reclamarle las cantidades indebidamente percibidas.

Murcia, 30 de enero de 1992.—El Director Provincial de Empleo, José Sánchez Ros.

(D.G. 18154)

---

Número 12700

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

**Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único**

Destinatario: Antonio Ramón Ortiz Illán. Camino Placiso, 1. 30570 Los Dolores (Beniaján).

Examinado su expediente relativo a prestaciones por desempleo y,

Resultando: Que con fecha 25-06-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-X-Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de diez días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X-Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido el plazo de diez días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 4-8-84).

Considerando: Que el número 2 del artículo 33 del

Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 7-5-85) establece un plazo de treinta días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del número 1 del Real Decreto 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 265.822 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de treinta días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta número 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. señor Director General del INEM en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 22 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, 9 de marzo de 1995.—El Director Provincial, P.D.—El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Rafael Sánchez Sánchez.

(18611)

---

Número 12701

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto Nacional de Empleo

### Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

Destinatario: José Bernal Conesa. San Valentín, Torre Alta, 5. 30500 Molina de Segura.

Examinado su expediente relativo a prestaciones por desempleo y,

Resultando: Que con fecha 25-10-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-X-Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un nuevo plazo de diez días que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X-Que ha incumplido Vd. la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único, habiéndole concedido el plazo de diez días para que formulase las alegaciones pertinentes.

Considerando: Que el apartado 1 y 2 del artículo 7 del Real Decreto 1.044/85, de 19 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago Indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" 4-8-84).

Considerando: Que el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril ("Boletín Oficial del Estado" 7-5-85) establece un plazo de treinta días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del número 1 del Real Decreto 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve reconocer el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 2.560.402 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de treinta días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta número 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su Oficina de Empleo, ante el Ilmo. señor Director General del INEM en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente resolución, según se establece en el número 4 del artículo 22 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril, modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, 9 de marzo de 1995.—El Director Provincial, P.D.—El Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Rafael Sánchez Sánchez.

(D.G. 18612)

# III. Administración de Justicia

Número 12740

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

María José Antón Cánovas, Oficial habilitada en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 585/94 ejecutoria 94/95 seguidos entre partes a instancia de José Javier Sánchez Pascual contra G.C.S. Tralor, Agrupación Interés Económico, se ha dictado auto de fecha 26-4-95 que en su parte dispositiva dice así:

S.S.Ilma. por ante mí, dijo: Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada G.C.S. Tralor, Agrupación Interés Económico, suficientes para cubrir la cantidad de 135.869 pesetas, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas, que en concepto de intereses y costas, se fijan provisionalmente, con inclusión, si procediera, de minuta de honorarios.

Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidas en la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y por conducto de este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma S.S. don Julio Calvet Botella, Magistrado Juez de lo Social número Dos de esta ciudad.

Y para que sirva de notificación el auto de ejecución a la parte demandada G.C.S. Tralor, Agrupación Interés Económico, cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Alejandro Séiquer, 9-1.°, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en Alicante, 2 de agosto de 1995.—La Oficial habilitada.

---

Número 12692

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO CUATRO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Alicante y provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 684/94, seguido a instancia de Isidro David Coronado Fernández contra Viuda de Luis Medina Rael, S.L., con domicilio en calle Sagasta, 31 - 30005 Murcia, con fecha 4 de mayo de 1995, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don Isidro David Coronado Fernández debo condenar y condeno a la demandada a abonarle la cantidad de doscientas cuarenta y ocho mil trescientas cuarenta y una pesetas, más el diez por ciento de interés en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la parte Viuda de Luis Medina Rael, S.L., actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alicante, 28 de julio de 1995.—La Secretaria.

---

Número 12772

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**
**MULA**

EDICTO

Don Francisco Velandrino Verdejo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mula.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 55/91-2 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Fernández Herrera en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra don Matías Sánchez Medida, doña María Dolores Nortes Martínez, don Julián Calvo Bohajar y doña Carmen Nortes Martínez, se ha practicado la siguiente y literal:

Tasación de costas:
Honorarios de la Letrada señora Tovar Gelabert, 397.699 pesetas.
Derechos y suplidos del Procurador señor Fernández Herrera, 292.910 pesetas.

Liquidación de intereses:
Total intereses, 3.081.801 pesetas.

Y con el fin de que se dé vista de la tasación de costas y liquidación de intereses por término de tres días a los demandados don Julián Calvo Bohajar y doña Carmen Nortes Martínez, expido el presente que firmo en Mula, 27 de julio de 1995.—El Oficial habilitado.

# IV. Administración Local

Número 12793

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado Carmen Gambín Pérez-Hita, licencia para apertura de café-bar (expediente 2.133/95), en calle Los Matías, 5, bajo, Patiño, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 21 de junio de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

---

Número 12809

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado Autocenter Delauto, S.A., licencia para apertura de venta y montaje de accesorios de vehículos (expediente 2.506/95), en Centro Comercial Pryca Zaraiche, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 20 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

---

Número 12810

**MURCIA**

EDICTO

Habiendo solicitado Juan Martínez Martínez, licencia para apertura de academia de enseñanza (expediente 5.098/94), en calle Polo de Medina, 21-4.°, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de julio de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

---

Número 12805

**YECLA**

EDICTO

Por Industrias Químicas Kupsa, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer un almacén de lacas y barnices para la industria del mueble, con emplazamiento en Avenida de la Paz, esquina calle San Pablo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 28 de julio de 1995.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

---

Número 12806

**YECLA**

EDICTO

Por don Francisco Martínez López, se ha solicitado licencia municipal para establecer un bar-cafetería con cocina, con emplazamiento en calle Colón, 62-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 27 de julio de 1995.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

---

Número 12794

**FUENTE ÁLAMO**

EDICTO

Por doña Rosa Lorente Garia se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de la actividad de "Adaptación de dos naves almacén para uso avícola", con emplazamiento en esta villa, paraje Los Martínez-Media Legua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 24 de julio de 1995.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 12675

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

**Objeto:** La contratación mediante subasta pública del Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Avenida de los Pinos (tramo entre Avenida Miguel de Cervantes-Estudio de Detalle Ciudad n.º 8) de Murcia.

**Pliego de condiciones:** Queda expuesto al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Tipo de licitación:** 118.635.311 pesetas.
**Plazo de ejecución:** 9 meses.
**Plazo de garantía:** Un año.
**Clasificación exigida:** A.1.c., E.1.c., G.6.d, I.1.b.

**Presentación de plicas:** En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales (en caso de ser sábado o festivo el siguiente día hábil), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; dicho plazo quedará en suspenso en caso de reclamaciones al Pliego de Condiciones, hasta la resolución de las mismas.

**Apertura de ofertas:** A las trece horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas (en caso de ser sábado o festivo el siguiente día hábil).

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

**Ofertas:** Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones:

D..., vecino de..., con domicilio en..., n.º ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito con poder notarial declarado bastante, otorgado por..., a mi favor, ante el Notario D....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número..., de fecha... de..., de 19..., y del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Económicas con destino a la subasta pública convocada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado Pliego de Condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de agosto de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 12672

## FORTUNA

### Anuncio cobranza I.A.E. 1995 (Cuotas nacionales y provinciales).

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a 1995, cuotas nacionales o provinciales, cuya gestión recaudatoria atañe a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1995.

Lugar de pago: A través de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, en el caso de cuotas nacionales y en las misma entidades colaboradoras situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades del sujeto pasivo, en el supuesto de cuotas provinciales.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Fortuna a 8 de agosto de 1995.— El Alcalde Presidente.

---

Número 12775

## ALHAMA DE MURCIA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con fecha 27 de julio de 1995, acordó proceder a la contratación mediante subasta a través del procedimiento abierto, de las obras denominadas "Remodelación del C.P. Sierra Espuña".

**Objeto:** La contratación de las obras contempla el Proyecto Técnico de las obras de Remodelación del C.P. Sierra Espuña.

**Tipo de ejecución:** 107.000.000 de pesetas.

**Plazo de ejecución:** Tres años, a contar del cuarto día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo, según programación de fases que consta en el Proyecto Técnico.

**Fianza provisional:** Los licitadores depositarán como fianza provisional la cantidad de 2.140.000 pesetas, constituida en la forma que se establece en la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones.

**Fianza definitiva:** Se fija en 4.280.000 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la Cláusula Decimoprimera del Pliego de Condiciones.

**Plazo de garantía:** Un año a partir de la recepción de las obras.

**Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:** El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 13 horas del último día, en la Sección de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones:** Se realizarán en acto público, en el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

**Documentos a presentar:** La documentación a la que hace referencia la Cláusula Vigesimosegunda del Pliego de Condiciones.

**Pliego de condiciones:** De conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Asimismo, se expone al público el Proyecto Técnico referente a estas obras, durante el plazo de ocho días para su examen.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en la Sección de Obras y Servicios, Plaza Constitución, n.º 1, Tfno. 630.000.

**Oferta:** Se realizará conforme al modelo establecido en la Cláusula Vigesimosegunda del Pliego de Condiciones.

Alhama de Murcia a 3 de agosto de 1995.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

---

Número 12776

## ALHAMA DE MURCIA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con fecha 18 de julio de 1995, acordó proceder a la contratación mediante subasta a través del procedimiento abierto, de las obras denominadas "II Fase del Centro de Transportes".

**Objeto:** La contratación de las obras contempla el Proyecto Técnico de las obras de II Fase del Centro de Transportes.

**Tipo de ejecución:** 20.000.000 de pesetas.

**Plazo de ejecución:** Seis meses, a contar del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**Fianza provisional:** Los licitadores depositarán como fianza provisional la cantidad de 400.000 pesetas, constituida en la forma que se establece en la Cláusula Décima del Pliego de Condiciones.

**Fianza definitiva:** Se fija en 800.000 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la Cláusula Decimoprimera del Pliego de Condiciones.

**Plazo de garantía:** Un año a partir de la recepción de las obras.

**Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:** El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y hasta las 13 horas del último día, en la Sección de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

**Apertura de proposiciones:** Se realizarán en acto público, en el Salón de Plenos, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

**Documentos a presentar:** La documentación a la que hace referencia la Cláusula Vigesimosegunda del Pliego de Condiciones.

**Pliego de condiciones:** De conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto para su examen en la Sección de Obras y Servicios, Plaza Constitución, n.º 1, Tfno. 630.000.

**Oferta:** Se realizará conforme al modelo establecido en la Cláusula Vigesimosegunda del Pliego de Condiciones.

Alhama de Murcia a 3 de agosto de 1995.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.